

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3739 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes diez de julio de dos mil diecisiete.**

Asistencia: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director general y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Herrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3738

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

**3.1. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 4 de julio de 2017 – 12:00 M.D)**

3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 5 de julio de 2017 – 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 6 de julio de 2017 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la Sesión Plenaria la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3738

Se dio lectura al acta N° 3738, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 4 DE JULIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.1.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000046 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI,

sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000046** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 18 códigos. Además informó que 1 empresa retiró base de licitación, la cual ofertó, siendo analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicarle los 18 códigos por cumplir con lo establecido en la base de la licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica. También informó que se recomienda la adjudicación en forma parcial, en base al criterio para recomendación de adjudicación 6.4. “la comisión evaluadora de ofertas, recomendará la adjudicación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria”.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-1031.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000046** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE D. G. N° 2017-05-0209, DEL 23 DE MAYO DE 2017; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DIECIOCHO (18) CÓDIGOS DE LA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000046 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS”, EN FORMA PARCIAL, EN BASE AL CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN 6.4. “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”, ADEMÁS POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$151,214.00) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. DIECIOCHO (18) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTID. SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	UM	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO OFERTADO	CANTID. RECOMENDADA	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	121002043	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS-U.M ILOPANGO	1,860	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,860	\$4.75000	\$ 8,835.00	1,700	\$ 8,075.00
2	121002044	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS-U.M ILOPANGO	1,488	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,488	\$4.75000	\$ 7,068.00	1,100	\$ 5,225.00
3	121002045	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - U.M ILOPANGO	1,860	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,860	\$3.00000	\$ 5,580.00	1,700	\$ 5,100.00
4	121002058	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES-U.M ILOPANGO	2,976	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	2,976	\$5.00000	\$14,880.00	2,951	\$ 14,755.00
5	121002059	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE 9 MESES HASTA 12 MESES U.M ILOPANGO	2,976	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	2,976	\$5.00000	\$14,880.00	2,950	\$ 14,750.00
6	121002066	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS-U.M ILOPANGO	1,860	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,860	\$4.75000	\$ 8,835.00	1,700	\$ 8,075.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTID. SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	UM	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO OFERTADO	CANTID. RECOMENDADA	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7	121002067	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS-U.M ILOPANGO	1,488	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,488	\$4.75000	\$ 7,068.00	1,100	\$ 5,225.00
8	121002068	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS-U.M ILOPANGO	1,860	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,860	\$5.00000	\$ 9,300.00	1,700	\$ 8,500.00
9	121002069	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS-U.M ILOPANGO	1,488	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,488	\$5.00000	\$ 7,440.00	1,100	\$ 5,500.00
10	121002375	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES-U.M SOYAPANGO	2,232	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	2,232	\$5.00000	\$11,160.00	2,207	\$ 11,035.00
11	121002376	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 9 MESES HASTA 12 MESES U. M SOYAPANGO	1,860	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,860	\$5.00000	\$ 9,300.00	1,834	\$ 9,170.00
12	121002377	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS-U.M SOYAPANGO	2,232	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	2,232	\$4.75000	\$10,602.00	2,072	\$ 9,842.00
13	121002378	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS-U.M SOYAPANGO	1,860	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,860	\$4.75000	\$ 8,835.00	1,472	\$ 6,992.00
14	121002379	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS-U.M SOYAPANGO	2,232	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	2,232	\$5.00000	\$11,160.00	2,072	\$ 10,360.00
15	121002380	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS-U.M SOYAPANGO	1,860	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,860	\$5.00000	\$ 9,300.00	1,472	\$ 7,360.00
16	121002381	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS-U.M SOYAPANGO	2,232	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	2,232	\$4.75000	\$10,602.00	2,072	\$ 9,842.00
17	121002382	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS-U.M SOYAPANGO	1,860	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,860	\$4.75000	\$ 8,835.00	1,472	\$ 6,992.00
18	121002383	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - U.M SOYAPANGO	1,860	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,860	\$3.00000	\$ 5,580.00	1,472	\$ 4,416.00
TOTAL										\$151,214.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	18	\$151,214.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE

DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES O PERSONAL DEL ISSS DE LA UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE LA FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UACI, EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000001 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión el licenciado Bernal Vinci Valladares Herrera.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **Base para la Licitación Pública N° 2G18000001** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene **54 códigos**, solicitados por 6 dependencias del ISSS. Con el objeto de contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan servicio de ortopedia. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1032.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000001** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES**

CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G1800001** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Informe de lo contratado en el mes de junio y detalle de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del **mercado bursátil: MB N° 7G1700007** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS"**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, presentó el informe de lo contratado en el mes de junio y detalle de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del **mercado bursátil: MB N° 7G1700007** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS"**. Explicó el informe que contiene: Proceso contratado por medio de bolsa en el mes de junio de 2017, objetivo, empresa que presentó oferta técnica, empresa elegible para participar en rueda, resultado, nombre contratista, negociación fue realizada a través de un porcentaje de descuento y comisión de puesto de bolsa.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1033.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LAS COMPRAS REALIZADAS A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL** DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN EL **INFORME DE LO CONTRATADO EN EL MES DE JUNIO Y DETALLE DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL: MB N° 7G17000007** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN ACUERDO #2017-0177.FEB., CONTENIDO EN ACTA N° 3717, DEL 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO EN EL MES DE JUNIO Y DETALLE DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL: MB N° 7G17000007** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., A IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US \$422,476.52)**, INCLUYE IVA. A NIVEL NACIONAL, SEGÚN DETALLE ADJUNTO. MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA *SERVICIOS* BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. – SBS, S.A. DE C.V. POR UN MONTO TOTAL DE TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS **(US \$3,738.73)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO

PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.4. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000069** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000069** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, la cual contiene **3 códigos**, solicitados por el hospital Policlínico Arce del ISSS. Con el objeto de adquirir y reemplazar equipos para el área de Neurología y Psiquiatría, para aplicar tratamientos en enfermedades psiquiátricas y realizar procedimientos diagnósticos en pacientes epilépticos y cerebrovasculares atendidos en el Hospital Policlínico Arce. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1034.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000069** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000069** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.5. Solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **M-001/2017**, originado de la **Negociación Conjunta de Precios y Compra de Medicamentos para Centroamérica y República Dominicana** denominada en el ISSS como **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II”**, suscrito con **Roche Servicios, S.A.**

Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara, Ministra de Trabajo y Previsión Social, quien solicitó a la doctora Quinteros continuar presidiendo la Sesión Plenaria.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **M-001/2017**, originado de la **Negociación Conjunta de Precios y Compra de Medicamentos para Centroamérica y República Dominicana** denominada en el ISSS como **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II”**, suscrito con **Roche Servicios, S.A.** Explicó el informe que contiene: solicitud del administrador del contrato, trámite modificativa de contrato, aceptación de la contratista y

opinión jurídica. Con base a la documentación relacionada se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que se recomienda autorizar la modificativa del contrato.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1035.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO REF. SJDA-128/2017, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO M-001/2017-ISSS COMISCA**, ORIGINADO DE **COMISCA 8M17000001**, SUSCRITO CON **ROCHE SERVICIOS, S.A.**, EN FECHA 24 DE MARZO DE 2017, CON VIGENCIA AL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN LA SOLICITUD PRESENTADA EXPONEN QUE LA MODIFICATIVA ES PARA QUE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGA DEL CÓDIGO **8250053** SEA UTILIZADO PARA RECIBIR EL CÓDIGO **8250056**, DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONTRATACIÓN INICIAL					MODIFICATIVA SOLICITADA
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SAFISSS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD MODIFICADA
8250053	Trastuzumab 440 mg Polvo para concentrado para solución para Infusión I.V. Frasco Vial con diluyente a base de agua bacteriostática para inyección (Contiene alcohol bencilico al 1.1% como preservante) Frasco Vial 20 mL	650	\$1,650.00	\$1,072,500.00	175
8250056	Trastuzumab 120 mg/ml, Solucion inyectable S.C, frasco de 5 ml, protegido de la luz	500	\$1,465.00	\$732,500.00	1034
TOTAL				\$1,805,000.00	

LA JEFA DEL SERVICIO ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO MANIFIESTA QUE LAS RAZONES DE ESTA SOLICITUD OBEDECEN A QUE LAS EXISTENCIAS Y CONSUMO DEL CÓDIGO 8250053 DE *TRASTUZUMAB ENDOVENOSO 440MG., POLVO FRASCO VIAL*, DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN SE

ESTIMA PARA 15 MESES; SIN EMBARGO LAS EXISTENCIAS DEL CÓDIGO 8250056 DE TRASTUZUMAB PRESENTACIÓN SUBCUTÁNEA, SIN ENTREGAS PENDIENTES, SE PROYECTA PARA NO MÁS DE 4 MESES; POR LO TANTO, SE CORRE EL RIESGO DE QUEDAR DESABASTECIDOS. ASIMISMO, HACE CONSTAR QUE LA EFICACIA, REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE ADMINISTRACIÓN, MAYOR COMODIDAD HACIA EL PACIENTE Y EL MENOR COSTO POR FRASCO DE LA PRESENTACIÓN SUBCUTÁNEA EN RELACIÓN AL ENDOVENOSO, HA PERMITIDO REALIZAR EL TRASLAPE PROGRESIVO DE LOS PACIENTES A ESTA PRESENTACIÓN POR LAS VENTAJAS ANTES DESCRITAS.

2. TRÁMITE MODIFICATIVA DE CONTRATO.

QUE EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II**”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU ENMIENDA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, Y EN CUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: **A)** REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; **B)** MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA; **C)** TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTO N°2-2016 DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS; **D)** DOCUMENTO DENOMINADO PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA. ASIMISMO, LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**.

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2017, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA MODIFICATIVA DE LOS CÓDIGOS, CON LAS CANTIDADES Y PLAZOS DE ENTREGA AHÍ DETALLADOS, LO CUAL DIO POR ACEPTADO LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA REMITE OPINIÓN DJGA-OP-122/2016, EN LA QUE REPITE EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, LA CUAL YA FUE RELACIONADA ANTERIORMENTE, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”*.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-001/2017-ISSS COMISCA**, SUSCRITO CON **ROCHE SERVICIOS, S.A.**, DE MODO QUE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGA DEL CÓDIGO **8250053** SEA UTILIZADO PARA RECIBIR EL CÓDIGO **8250056**, DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE:

MODIFICATIVA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SAFISSS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MODIFICADA	MONTO	RECEPCIÓN DEL PRODUCTO	
					CANTIDAD	FECHA
8250053	Trastuzumab 440 mg Polvo para concentrado para solución para Infusión I.V. Frasco Vial con diluyente a base de agua bacteriostática para inyección (Contiene alcohol bencílico al 1.1% como preservante) Frasco Vial 20 mL	\$1,650.00	175	\$288,750.00	Entrega ya recibida en Almacén	
8250056	Trastuzumab 120 mg/ml, Solución inyectable S.C, frasco de 5 ml, protegido de la luz	\$1,465.00	1034	\$1,514,810.00	500	Entrega ya recibida en Almacén
					267	14/08/2017
					267	29/09/2017
TOTAL				\$1,803,560.00		

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 29 DE JUNIO DE 2017; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 20 DE JUNIO DE 2017; NOTA DE LA

CONTRATISTA ROCHE SERVICIOS, S.A, DEL 15 DE JUNIO DE 2017; NOTAS DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, DEL 31 DE MAYO DE 2017; Y DE LOS USUARIOS, DEL 26 DE MAYO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL PARA MODIFICAR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.6. Informe de avances al **30 de junio de 2017** del proyecto: **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**. Presentado por la Junta del Proyecto.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Rudy Bonilla Carranza, Designado de Dirección General para Proyectos de Inversión del ISSS y miembro de la junta del proyecto, presentó el informe de avances al **30 de junio de 2017** del proyecto: **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**. Explicó el informe que contiene: información de contratos, actividades desarrolladas en obra construcción (edificios A, B, C, D, E y F), plan de contingencia presentado por IBT, LLC, acciones implementadas, cuadro fuerza laboral y HRSM (contratista), estado de Trámites de permisos a la fecha (contratista), resolución al tema de facturación IBT, LLC, y reporte fotográfico.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1036.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 30 DE JUNIO DE 2017 DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA

JUNTA DE PROYECTOS DE ISSS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0940.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3736, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2017, EN EL QUE SE ENCOMENDÓ A LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS PRESENTAR INFORME TÉCNICO DE LOS AVANCES DEL PROYECTO: *CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL*. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 30 DE JUNIO DE 2017 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS; CON UN **AVANCE FÍSICO REAL DEL 11.70% AL 30 DE JUNIO DE 2017**; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1 Minuto de silencio por el **fallecimiento** de la señora Maria Pastora Ticas, **madre de la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado**, miembro del Consejo Directivo del ISSS.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, solicitó un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Maria Pastora Ticas, madre de la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, miembro del Consejo Directivo del ISSS y solicitó publicar esquila.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1037.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL FALLECIMIENTO DE LA **SEÑORA MARIA PASTORA TICAS, MADRE DE LA DOCTORA DINA ESPERANZA TICAS DE GUARDADO, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS**; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DE ESQUELA EN ROTATIVO DEL PAÍS, POR EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA MARIA PASTORA TICAS, MADRE DE LA DOCTORA DINA ESPERANZA TICAS DE GUARDADO, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS**; A QUIEN EL CONSEJO DIRECTIVO, Y DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS, PATENTIZAN SUS CONDOLENCIAS Y MUESTRAS DE SOLIDARIDAD POR LA IRREPARABLE PERDIDA DE SU MADRE; **2º) AUTORIZAR LA EROGACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO**; **3º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO GESTIONAR LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000042** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”.**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2G17000042** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES**

ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA", para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que seis (06) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales dos (02) presentaron oferta. Después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar** a la sociedad **Laboratorios López, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Evaluación Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de Licitación en referencia.

Después de amplios comentarios la comisión recomendó retirar el punto para que se analice la opinión jurídica para la respectiva recomendación; y será presentado en la próxima comisión del día miércoles.

El doctor Reyes Rodríguez indicó que en el caso de ésta licitación pública se pudo observar que en realidad hay un problema y no es tan superficial; destacó que en el momento que se iba a someter a votación la adjudicación salió a la luz que con Laboratorios López hay un proceso de arreglo directo por un lote de servicios que se cobraron al precio del nuevo contrato y por el otro lado a Droguería Pisa, se le excluyó, acomodando la asignación presupuestaria para adjudicarle a Laboratorios López, por lo cual pareciera que se pretende favorecer a la empresa que se recomienda. Recordó que Droguería Pisa tiene una demanda en contra de la Institución y si ahora se adjudica a la recomendada, con la anormalidad presentada, vendría a agravar la situación; por ello la Comisión concluyó en retirar el punto, pero aclaró que desconoce cómo lo presentarán nuevamente, dado que si se presenta igual, no será aprobado nuevamente.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que en la discusión de la Comisión se atribuía que la recomendación de la CEO se había emitido sin la opinión jurídica solicitada y aclaró que la misma estaba lista ese día, pero bajo el entendido que el punto se presentaría posteriormente no había sido remitida aún a UACI. Expuso que en resumidas cuentas la opinión expresa que la empresa cuya oferta está por encima de la asignación presupuestaria no es elegible y el otro ofertante aun cuando tiene incumplimientos de 120 días, por excepción se contempla en la base que por necesidad institucional se puede hacer la adjudicación.

El doctor Reyes Rodríguez consultó cómo se encuentra el proceso de arreglo directo con Laboratorios López.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que para esta semana se va a convocar a los representantes de la empresa, aclaró que dada la situación tiene la convicción de que se recuperarán los 16,000 servicios que no debieron cargarse al actual contrato.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q17000056 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUA, BÁSCULAS, CANAPES Y SILLAS PARA PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000056** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUA, BÁSCULAS, CANAPES Y SILLAS PARA PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual incluye dieciséis (16) códigos solicitados por cincuenta y ocho (58) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los mobiliarios médicos para reemplazo y sustitución, debido al deterioro y a la caducidad del periodo de vida útil, implicando un descarte de los mobiliarios médicos existentes en los centros de atención, y así mantener, agilizar o ampliar el funcionamiento correcto de los servicios médicos para los derechohabientes en los distintos centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1038.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD

DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000056 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRÚA, BÁSCULAS, CANAPES Y SILLAS PARA PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000056 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRÚA, BÁSCULAS, CANAPES Y SILLAS PARA PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ENUNCIA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q17000074 denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000074** denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, la cual incluye dieciséis (16) códigos solicitados por diez (10)

dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es dotar a los centros de atención del ISSS con los equipos necesarios que se requieren para realizar tratamientos a los pacientes que acuden para recibir atención en rehabilitación. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1039.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000074** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000074** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL

PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G17000056 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G17000056** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, la cual incluye dos (02) códigos solicitados por el Servicio de cirugía cardiovascular del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; explicó que el objeto de la licitación es contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan el suministro de válvulas cardiacas protésicas; añadió que el período de cobertura de esta necesidad es de doce (12) meses. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1040.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000056** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL**

MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000056** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY;* DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA. **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000001** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA"**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000001** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA"**, la cual incluye diecisiete (17) códigos solicitados por ochenta y cinco (85) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1041.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0845.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3734 DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M18000002 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL"

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000002** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL"**, la cual incluye veintidós (22) códigos solicitados por ochenta y cuatro (84) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1042.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000002** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

#2017-0845.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3734 DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000002** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M18000003 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE"

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000003** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**", la cual incluye sesenta (60) códigos solicitados por ochenta y cuatro (84) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1043.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0845.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3734 DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.9. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”, la cual incluye treinta y un (31) códigos solicitados por ochenta y cinco (85) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Expuso las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1044.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; LAS CUALES HAN SIDO ELABORADAS CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0845.JUN, CONTENIDO EN ACTA 3734 DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000004**

DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.10. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M18000005 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2".

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000005** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**", la cual incluye veinticinco (25) códigos solicitados por setenta y cinco (75) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Expuso las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1045.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0845.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3734 DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.11. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5”**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5**”, la cual incluye veinte (20) códigos solicitados por ochenta y cinco (85) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Expuso las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1046.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0845.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3734 DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE

EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.12. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M1800007** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I**”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M1800007** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I**”, la cual incluye cincuenta (50) códigos solicitados por ochenta y cinco (85) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Expuso las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1047.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000007** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0845.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3734 DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000007** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.13. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000008** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II"**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000008** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II**”, la cual incluye cincuenta y tres (53) códigos solicitados por ochenta y cinco (85) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Expuso las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1048.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000008** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0845.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3734 DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000008** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE

LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.14. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000009** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III**”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000009** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III**”, la cual incluye cuarenta y seis (46) códigos solicitados por ochenta y cinco (85) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Expuso las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1049.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000009** DENOMINADA: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0845.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3734 DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000009** DENOMINADA: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.15. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000010** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000010** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, la cual incluye cincuenta y un (51) códigos solicitados por ochenta y cinco (85) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Expuso las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1050.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000010** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”., EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0845.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3734 DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000010** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”., SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE

LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.16. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000011** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V**”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000011** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V**”, la cual incluye treinta y siete (37) códigos solicitados por ochenta y cinco (85) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Expuso las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1051.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000011** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0845.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3734 DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000011** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.17. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M18000012 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a

conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000012** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, la cual incluye cuarenta y un (41) códigos solicitados por ochenta y cinco (85) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Expuso las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1052.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000012 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0845.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3734 DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000012 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN*”

*DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

3.2.18. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M18000013 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000013** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII**”, la cual incluye treinta y siete (37) códigos solicitados por ochenta y cinco (85) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es adquirir los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes que los requieran y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2018. Expuso las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que fue elaborada conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1053.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000013**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0845.JUN, CONTENIDO EN ACTA **3734** DEL 05 DE JUNIO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000013**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.19. Recomendación para la gestión de compra a través del Convenio N° M-003/2016-P/2017 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD"; PARTE VI

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Jeanneth Salazar, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la compra a través del **CONVENIO N° M-003/2016-P/2017** denominado: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**

VARIOS POR CONVENIO PNUD"; PARTE VI, con base a la recomendación de la Coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Convenios, que en resumen expresa que el Fondo de Población las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, en correo electrónico del 25 de octubre de 2016, informó que estaban realizando consultas con diferentes proveedores para el producto Dexametasona 0.5mg tableta, y que estaban a la espera de respuesta; sin embargo considerando que a la fecha no se cuenta con oferta nueva por parte del PNUD para dicho producto; y que el Departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud informó en correo del 22 de junio de 2017 que "en cumplimiento a la solicitud de comisión de análisis de códigos críticos, del 19 de mayo del presente año, el plan de dispensación a través de Farmacias CEFAFA, del código 8250002 Dexametasona; 0.5 mg; Tableta; Empaque primario Individual, será extendido hasta el 31 de diciembre de 2017; en razón de lo anterior se recomienda que no se continúe con el proceso de adquisición del código a través de PNUD para la necesidad 2017.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la gestión de compra presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1054.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA LA GESTIÓN DEL **CONVENIO N° M-003/2016-P/2017** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD", PARTE VI**; REFERENTE AL PRODUCTO 8250002 DEXAMETASONA; 0.5 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, CUYA ADQUISICIÓN QUEDÓ PENDIENTE HASTA CONTAR CON UNA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL ISSS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL 2º) DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO REALIZADA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1272.AGO.**, CONTENIDO EN **ACTA 3690 DEL 08 DE AGOSTO DE 2016**, QUE EXPRESA: *"NO SE AUTORIZA LA COMPRA DEL CÓDIGO 8250002 DEXAMETASONA; 0.5 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL; POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES; DEBIDO A QUE EL PRECIO UNITARIO REFLEJADO EN EL ITR SUPERA CASI EL 730% DEL ÚLTIMO*

PRECIO DE COMPRA; POR LO QUE SU ADQUISICIÓN QUEDARÁ PENDIENTE HASTA CONTAR CON UNA OFERTA QUE SEA CONVENIENTE AL ISSS”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NO CONTINUAR CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA NECESIDAD 2017 DEL CÓDIGO 8250002 DEXAMETASONA; 0.5 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL; A TRAVÉS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD; EL CUAL ESTÁ INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-003/2016-P/2017** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD"; PARTE VI; Y 2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 6 DE JULIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por muerte:	N° de empleado	Monto US \$
- [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios</u>		
3.3.1.1. [REDACTED]		
C/P [REDACTED]	50%	[REDACTED]

ACUERDO #2017-1055.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO DEL 50% A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED], BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, ONCE MESES Y DIECISÉIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]

[REDACTED] 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-1056.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO DEL 25% AL SEÑOR [REDACTED], BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, ONCE MESES Y DIECISÉIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED] [REDACTED] 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.1.3. [REDACTED]

25% [REDACTED]

ACUERDO #2017-1057.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO DEL 25% A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, ONCE MESES Y DIECISÉIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados

3.3.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1058.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, ONCE MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1059.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA

CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN
CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A
CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER
MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS,
VEINTITRÉS AÑOS, OCHO MESES Y SIETE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE
DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN
REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°)
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO
LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y 3°)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.3.2.1. Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (Cuadros N° 26, 26 "A", 26 "B" y 26 "C").

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *ochenta y cinco propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **26**, corresponde al personal médico, detalla 5 nombramientos, de los cuales 2 son recursos externos, ambos nombrados de forma interina; además 3 recursos son internos, de los cuales 2 nombran en carácter permanente y 1 de forma interina.

Explicó que el cuadro **26 "A"**, refiere al personal paramédico, contiene 7 nombramientos, de los cuales 6 son recursos externos, todos nombrados de forma interina; además nombran a 1 recurso interno de forma interina.

Con respecto al cuadro **26 "B"**, pertenece al personal de enfermería, son 67 nombramientos, de los cuales 51 son recursos externos: 1 nombrado en carácter permanente y 50 de forma interina; también incluye 16 propuestas de recursos internos, todos nombrados de forma interina.

Y el cuadro **26 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 6 propuestas de nombramiento, de los cuales 1 es recurso externo nombrado de forma interina; y 5 son recursos internos, 1 nombrado en carácter permanente y 4 de forma interina.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1060.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **OCHENTA Y CINCO (85) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y

RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO VEINTISÉIS (26), VEINTISÉIS “A” (26 “A”), VEINTISÉIS “B” (26 “B”) Y VEINTISÉIS “C” (26 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2.2. Nombramientos de Subdirección Administrativa correspondientes a: división de Apoyo y Mantenimiento y división de Abastecimiento.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **seis (6) propuestas de nombramientos** del personal de la **Subdirección Administrativa** referentes a: división de Apoyo y Mantenimiento y división de Abastecimiento, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

División de Abastecimiento.

- ✓ Promoción del señor **Abel de Jesús Hernández López**, para ser nombrado como **Motorista**, en el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, a partir del 03 al 25 de julio de 2017, en forma permanente.

División de Apoyo y Mantenimiento

- ✓ Nombramiento de la licenciada **Roxana Eunice España de Hernández**, para ser nombrada como **Dietista Supervisara**, en la sección Alimentación y Dietas, a partir del 01 al 21 de agosto de 2017, en forma permanente.

- ✓ Promoción del señor **José Helmer Guardado Henríquez**, para ser nombrado como **Operador de Máquina**, en la sección Lavandería Central, a partir del 11 al 31 de julio de 2017, en forma interina.

- ✓ Promoción de la licenciada **Iris Lisseth Gamero de Portillo**, para ser nombrada como **Secretaria II**, en la sección Mantenimiento de Infraestructura, a partir del 30 de junio al 27 de julio de 2017, en forma permanente.

- ✓ Promoción del señor **Samuel Eliseo Padilla Villatoro**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento**, en la sección Mantenimiento Metropolitano, a partir del 28 de junio al 25 de julio de 2017, en forma interina.

- ✓ Promoción del señor **Gustavo Adolfo Alfaro Zepeda**, para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento II**, en el departamento de Operación y Mantenimiento, a partir del 11 de julio al 10 de octubre de forma interina.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1061.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** REFERENTES A: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
█	LICENCIADA ROXANA EUNICE ESPAÑA DE HERNÁNDEZ	DIETISTA SUPERVISORA	█	01/08/2017	21/08/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS
█	SEÑOR ABEL DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ	MOTORISTA		03/07/2017	25/07/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS
█	SEÑOR JOSÉ HELMER GUARDADO HENRÍQUEZ	OPERADOR DE MÁQUINA		11/07/2017	31/07/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
█	LICENCIADA IRIS LISSETH GAMERO DE PORTILLO	SECRETARIA II		30/06/2017	27/07/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
█	SEÑOR SAMUEL ELISEO PADILLAS VILLATORO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO		28/06/2017	25/07/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO
█	SEÑOR GUSTAVO ADOLFO ALFARO ZEPEDA	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II		11/07/2017	11/10/2017	"DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, Y “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTISÉIS “A” (26 “A”), DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitudes de autorización de reconocimientos de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por los señores:

3.3.3.1. Sra. █

N° de afiliación

█

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, Colaborador Técnico en Salud, del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizado fuera del ISSS presentado por la señora █ de 37 años de edad, en

calidad de paciente cotizante, con número de afiliación [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED], dio a conocer: la nota presentada en la cual [REDACTED] expone su caso, además el análisis y opinión técnica realizada en la cual determinan: que de acuerdo a la evidencia documental del caso aplica el numeral 1.2 del CAPÍTULO II. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, Junio 2017, cuando por razones de negligencia o cualquier otra causa atribuible al ISSS o su personal, el paciente no haya sido atendido dentro de los plazos razonables en relación al diagnóstico, riesgo y urgencia del caso, se cumple los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Finalmente después de un amplio debate los señores de la comisión de trabajo respaldaron el reconocimiento de pago presentado con la recomendación, que en futuros casos se procedimientos quirúrgico soliciten el reporte patológico para respaldar el diagnóstico, y se incluya como requisito en el Manual de Normas y Procedimientos de Reconocimientos de Gastos Médicos.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de reconocimiento de gastos presentada, la cual fue aprobada con la recomendación mencionada anteriormente.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1062.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **PAGAR A LA SEÑORA [REDACTED]**

██████████, EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE| CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ██████████ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE ██████████ EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. PORQUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1063.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD RELATIVO A **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS,** por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: **A. LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD** EN FUTUROS CASOS DE RECONOCIMIENTOS DE GASTOS MÉDICOS REALIZADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITE AL PACIENTE EL REPORTE ANATOMOPATOLÓGICO PARA RESPALDAR EL DIAGNÓSTICO DE CUALQUIER ACTO QUIRÚRGICO. **B) LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,** INCLUYA COMO REQUISITO EN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTOS DE GASTOS MÉDICOS, LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE ANATOMOPATOLÓGICO EN CUALQUIER ACTO QUIRÚRGICO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3.2. Sr. ██████████ ██████████

La relatora de la comisión informó que el doctor Jovel del Cid, sometió a consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentado por el señor ██████████ de 49 años de edad en calidad de paciente cotizante, con número de afiliació ██████████ según expediente ejecutivo ██████████ por la cantidad ██████████ dio a conocer la nota presentada por el ██████████ en el cual

expone su caso, además dio a conocer el análisis y opinión técnica en la cual determinan: que de acuerdo a la evidencia documental del caso aplica el numeral 1.4 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, Junio 2017:1. El ISSS reconocerá total o parcialmente los gastos en que haya incurrido el derechohabiente o su beneficiario para recibir servicios médicos, de hospitalización, atención dental, exámenes o adquisición de medicamentos en los siguientes casos: 1.4 En situaciones especiales de causa mayor ajenas al ISSS, pero que vulneren de manera significativa y demostrable la capacidad de atención al derechohabiente, en caso de enfermedades graves o urgentes, por ende cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1064.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) PAGAR AL SEÑOR [REDACTED]**, EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE| CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. PORQUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; **2°)**

ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3.3. Sra. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Jovel del Cid sometió a consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentado por la señor [REDACTED] de 41 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] dio a conocer la solicitud presentada por la [REDACTED] en la cual expone su caso, además el análisis y opinión técnica en la cual determinan: que de acuerdo a la evidencia documental del caso aplica el numeral 1.4 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, Junio 2017:1. El ISSS reconocerá total o parcialmente los gastos en que haya incurrido el derechohabiente o su beneficiario para recibir servicios médicos, de hospitalización, atención dental, exámenes o adquisición de medicamentos en los siguientes casos: 1.4 En situaciones especiales de causa mayor ajenas al ISSS, pero que vulneren de manera significativa y demostrable la capacidad de atención al derechohabiente, en caso de enfermedades graves o urgentes, por ende cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El doctor Rivera Ticas expuso que en el Hospital Amatepec hay tres quirófanos en el día, pero en la noche solo trabaja uno y en ese hospital se atienden pacientes ginecológicos, traumas, entre otros y el Hospital General solicitó poder referir casos de apendicitis al Amatepec, ya que se dan casos como el de [REDACTED], en el cual la paciente llegó en la noche y al día siguiente se fue por no ser atendida y es el diario vivir porque en el Hospital General pasa toda la noche lleno con traumas en los que se atienden al menos 5 cirugías de diversas ramas, dándole prioridad a los casos más graves y por lo cual los casos infecciosos se enviaban al Hospital Médico Quirúrgico, sin embargo recientemente por los problemas de influenza se dio la orden que ya no se remitieran pacientes. Por ello reiteró su solicitud para que la Subdirección de Salud tome cartas en el asunto por los quirófanos subutilizados en el Hospital Amatepec.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1065.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN CALIDAD DE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR A LA SEÑORA [REDACTED]** EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE| CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. PORQUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3.4. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Jovel del Cid, sometió a consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED] 66 años de edad en calidad de paciente beneficiaria con número de afiliación [REDACTED], según expediente ejecutivo [REDACTED], por la cantidad de US [REDACTED] dio a conocer la solicitud presentada por [REDACTED]

██████████ en la cual expone su caso, además el análisis y opinión técnica en la cual determinan: que de acuerdo a la evidencia documental del caso aplica el numeral 1.4 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, Junio 2017:1. El ISSS reconocerá total o parcialmente los gastos en que haya incurrido el derechohabiente o su beneficiario para recibir servicios médicos, de hospitalización, atención dental, exámenes o adquisición de medicamentos en los siguientes casos: 1.4 En situaciones especiales de causa mayor ajenas al ISSS, pero que vulneren de manera significativa y demostrable la capacidad de atención al derechohabiente, en caso de enfermedades graves o urgentes, por ende cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Finalmente la directora de debate sometió a consideración el pago de la solicitud de reconocimiento de gastos antes referido, la cual fue respaldada con la recomendación de separar en dos acuerdos el pago del reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, y en otro la investigación para deducir responsabilidad, además en el plazo de un mes sean presentadas en la comisión de trabajo respectivo los resultados de las investigaciones.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada, la cual fue aprobada con la recomendación mencionada.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1066JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA ██████████ ██████████ N CALIDAD DE BENEFICIARIA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN █████ █████ SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) PAGAR A LA SEÑORA** [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE BENEFICIARIA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. PORQUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Así mismo:

ACUERDO #2017-1067.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, RELATIVO A **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES DE LOS CASOS CORRESPONDIENTES A LAS PACIENTES SEÑORAS [REDACTED] Y [REDACTED] Y DEDUZCAN RESPONSABILIDADES, Y SEAN PRESENTADOS LOS RESULTADOS EN EL PLAZO DE UN MES EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA. 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, PARA FUTUROS CASOS DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS REALIZADOS FUERA DEL ISSS, SEPRE EN DOS ACUERDOS EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR EL PACIENTE; Y EN OTRO LA INVESTIGACIÓN PARA DEDUCIR RESPONSABILIDAD; ADEMÁS QUE EN EL PLAZO DE UN MES PRESENTEN EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.3.4. Solicitud de autorización para la implementación del proyecto “Proyecto de depuración y actualización de base de datos de planillas de cotizaciones del período de 2001-2015”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a consideración el proyecto denominado: **Plan de Acción para Depuración y Actualización de Planillas de Cotización ISSS, período 2001-2015**; informó que el Instituto en el marco de la mejora continua ha realizado un análisis de información de planillas de cotizaciones del período 2001-2015, ya que a lo largo de 15 años los sistemas de recaudación han venido siendo sujetos a diferentes ajustes en las parametrizaciones, asimismo no integradas y bajo procedimientos manuales/sistemáticos. Como resultado del análisis se ha determinado situaciones en los registros que demandan de procesos de depuración y actualización, además dio a conocer el objetivo principal del proyecto y su alcance.

Además la ingeniera Ana Teresa Siu Batres, jefe de división de Desarrollo de Tecnología de Información y Comunicación, hizo del conocimiento los considerandos informáticos del proyecto de depuración y actualización de planillas de cotizaciones ISSS, período del 2001-2015; el Mecanismo para ajuste de planillas de cotizaciones por periodo del 2001 al 2005; del 2006 a julio 2014; de agosto a diciembre 2014 y de enero a julio 2015, y las Planillas no canceladas

Finalmente la licenciada Hernández Jiménez dio conocer los considerandos del proyecto dijo que para la digitación y búsqueda de información se propone la contratación de 20 Digitadores y 3 Colaboradores DARBE I, que estarían contratados para la primera fase del 10 de julio al 10 de octubre de 2017, y la segunda fase únicamente se seleccionarán 10 digitadores para finalizar el período de 2001 al 2005 que se caracteriza de mayor dificultad de ubicación por la antigüedad de los mismos, la coordinación y apoyo administrativo del proyecto, se ejecutará con personal administrativo del Instituto; además recibirán apoyo interinstitucional CNR y BCR con equipo de digitalización para mayor agilidad en el proyecto. El costo de la contratación de personal asciende a **\$ 55,565.44**.

Finalmente la directora de debate sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada con la recomendación de incluir en la hoja de datos el motivo y respaldo

del proyecto, las cuales fueron dichas por la jefa de la DARBE y Subdirector General, de lo cual tomó nota la licenciada Hernández Jiménez.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el plan de acción presentado el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1068.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, Y LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **“PLAN DE ACCIÓN PARA DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANILLAS DE COTIZACIÓN ISSS, PERÍODO 2001-2015”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “PLAN DE ACCIÓN PARA DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANILLAS DE COTIZACIÓN ISSS, PERÍODO 2001-2015”, EN DOS FASES, LA PRIMERA COMPRENDIDA DEL DIEZ DE JULIO AL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y LA SEGUNDA DEL ONCE DE OCTUBRE AL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE PARA ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES, A FIN DE CONTAR CON LA TOTALIDAD DE REGISTROS DEBIDAMENTE DEPURADOS EN UNA SOLA BASE DE DATOS, DE FORMA CENTRALIZADA, BAJO EL MODULO DE RECAUDACIÓN (MORE); QUE NOS PERMITIRÁ DISPONER DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEPURADA PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE DERECHOHABIENTES QUE REQUIERAN DE LA MISMA, ASÍ MISMO, BRINDAR INFORMACIÓN PARA PROCESOS RELEVANTES DE PAÍS, CONSTITUYÉNDONOS EN INSTITUCIÓN REFERENTE DE DATOS CONFIABLES, LO CUAL SE REALIZARÁ POR MEDIO DE UN PROCESO DE ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE PLANILLAS DE COTIZACIONES DEL PERÍODO DE 2001-2015, MEDIANTE UNA METODOLOGÍA EXHAUSTIVA, PERTINENTE Y SISTEMÁTICA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA. **2º) COMO OBJETIVOS RELEVANTES DEL PROYECTO ES EL DE****

BENEFICIAR A LOS DERECHOHABIENTES, QUE ENTRE OTROS TRÁMITES, DEMANDAN DE INFORMACIÓN DE DATOS HISTÓRICOS DE COTIZACIONES, PARA EFECTOS DE TRAMITES EN SU CALIDAD DE TRABAJADORES O EN PROCESO DE JUBILACIÓN Y QUE REQUIEREN OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN DE COTIZACIONES DEL PERÍODO CITADO, VIÉNDONOS EN LA NECESIDAD DE RECONSTRUIR UNO A UNO DICHAS PETICIONES LO QUE IMPLICA TIEMPO DE ESPERA PARA LOS USUARIOS, ASÍ MISMO, COMO OTRA DE LA VERTIENTES QUE PERSIGUE EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN REFERENCIA ES EL HECHO QUE EL ISSS, CONSTITUYE UNA INSTITUCIÓN REFERENTE PARA BRINDAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA INFORMACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PAÍS, Y POR OTRA PARTE, BRINDAR APOYO INSTITUCIONAL CON INFORMACIÓN DE ESTA NATURALEZA A INSTITUCIONES COMO MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, MINISTERIO DE HACIENDA, ENTRE OTRAS; 3°) AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS NUEVOS, BAJO LA MODALIDAD DE PLANILLA, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERA FASE, VEINTITRÉS (23) RECURSOS DE LOS CUALES VEINTE (20) SERÁN NOMBRADOS CON EL CARGO DE DIGITADOR Y TRES (3) CON EL CARGO DE COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I; SEGUNDA FASE, DIEZ (10) RECURSOS CON EL CARGO DE DIGITADOR, ESTOS ÚLTIMOS SE SELECCIONARÁN DE ACUERDO A LOS RESULTADOS Y DESEMPEÑO, DEMOSTRADOS EN LA REALIZACIÓN DE SUS TAREAS DURANTE LA PRIMERA FASE; 4°) LOS RECURSOS, ESTARÁN DESTACADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDADELA MONSERRAT, CUYO MONTO DE CONTRATACIÓN EN AMBAS FASES ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$55,565.44)**, QUE INCLUYE SALARIOS, PRESTACIONES Y APORTACIONES; 5°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL ASIGNE LOS FONDOS ESTABLECIDOS EN EL ORDINAL ANTERIOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL; 6°) ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y DIVISIÓN DE TIC, DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, Y A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN ESTE ACUERDO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Informe sobre el resultado del **arreglo directo** solicitado por la sociedad **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, a efecto de solucionar divergencia surgida en la ejecución del contrato N° **G-198/2014** derivado de la **Licitación Pública N° G-074/2014-P/2015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la unidad Jurídica, hizo referencia al proceso de **arreglo directo** solicitado por la sociedad **Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V.**, a efecto de solucionar divergencia surgida en la ejecución del contrato N° **G-198/2014** derivado de la **Licitación Pública N° G-074/2014-P/2015**, denominada **“CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS”**. Dicho proceso ha concluido con acuerdos entre las partes, por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 2° del acuerdo **#2017-0670.MAY**. Dio a conocer del arreglo: el Desarrollo del Proceso; lo acordado en la Primera y única reunión; las Consideraciones Jurídicas; y la Recomendación Final, que establece coordinar con el Administrador del Contrato el pago pendiente a PBS de los \$28,744.42, con la aclaración que dicha suma está conformada por \$22,333.02 correspondientes a 682,967 unidades servidas en todo el mes de enero de 2017, y \$6,411.42 correspondientes a 196,068 unidades servidas en el mes de febrero de 2017.

Así mismo encomendar a UACI que en futuras contrataciones de servicios esenciales para el Instituto que no pueden ser interrumpidos, incorpore de manera clara y expresa en el numeral de la cláusula correspondiente a las obligaciones de las Contratista que ante su obligación de mantenerse brindando los servicios al mismo precio unitario hasta que inicie la ejecución del nuevo contrato, el Instituto igualmente asumirá la obligación de pagarlos, previa validación del Administrador del Contrato de la cuantía de los servicios recibidos, con el visto bueno de su jefatura inmediata, el aval de disponibilidad presupuestaria de la UFI, y la correspondiente autorización del Honorable Consejo Directivo.-

El licenciado Barrios López sugirió que se emitan dos acuerdos, uno con el arreglo directo concerniente a lo solicitado por la empresa PBS y otro, con la recomendación para UACI, dado que la obligación contractual de pagar los servicios se aplicará a varios contratos de la Institución.

El licenciado Roldán Salinas solicitó una aclaración puesto que con la recomendación lo que se está haciendo es una tácita prórroga de contrato, y estas ya se encuentran establecidas en la LACAP; y que quien tiene obligación de que el desabastecimiento no ocurra es la parte administrativa de la UACI, pero el Consejo Directivo no puede estar prorrogando de oficio un contrato.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que esta situación se ha dado y se seguirá dando en el momento de la transición, es decir en el momento que está finalizando una contratación y se está iniciando una nueva. Indicó que si se quiere prorrogar un contrato la ley lo permite y lo establece; pero ya se han dado casos en los cuales el contrato ya ha sido prorrogado y están llegando a la cantidad límite de lo contratado y a pesar de que UACI corra con la contratación por circunstancias de una u otra índole el nuevo contrato aún no está disponible para ser ejecutado, en esa lógica se busca evitar el caos de quedarse sin un servicio determinado y por ello se incluyó ésta cláusula como obligación contractual para que el proveedor siga sirviendo mientras no se encuentre listo el nuevo contrato, lo que no está escrito es que debe pagarse y con esta disposición general que se recomienda se estará estableciendo que se pagará al mismo precio contractual sin necesidad de iniciar arreglos directos, solamente validando los servicios prestados.

La licenciada Guevara Pérez expresó que le parece la explicación del licenciado Ortiz Herrera, puesto que la continuidad de los servicios que se brindan es importante, precisamente porque es necesario ir incluyendo cantidades dado que son variables, sin embargo consideró que lo que se debe establecer cuando se prorroga un contrato es que se mantenga en precio, en calidad, es decir en los mismos términos en los cuales fue pactado inicialmente. Comentó que debe haber un trabajo muy coordinado entre la UFI, la UACI, la Unidad Jurídica y la UPLAN, haciendo todo el esfuerzo para tratar en la medida de lo posible que éstas variaciones sean mínimas y que cuando un servicio se acabe no ocurran situaciones fuera del marco de los contratos. Finalizó indicando que la modalidad le parece pertinente siempre que se ponga el suficiente cuidado entre todas las unidades que se vinculan.

La señora Molina viuda de Bonilla sostuvo que le preocupa lo expuesto por el licenciado Ortiz Herrera puesto que plantea que esto siempre sucede, lo que da a entender

que es una situación repetitiva. Expuso que hay que tener cuidado en lo que establece la LACAP, y ésta tiene tiempos para que se lleve a cabo una licitación pública, o cualquier tipo de gestión en la que se adquieren bienes o servicios; e independientemente de las razones del atraso, debería establecerse cuando existe un caso fortuito o fuerza mayor, que son situaciones muy claras y entendibles. Consideró que habría que pedir una opinión sobre el caso a la UNAC que es la que rige las compras del Estado, en qué casos se permite y en cuáles no y hasta dónde es la facultad que se tiene para prorrogar.

El licenciado Maldonado González opinó que lo que falla en la Institución es el proceso administrativo, ya que la gestión de compras debe ejecutarse de forma más ágil, más previsora, para evitar estos problemas de índole legal, por ello instó que UACI sea más eficiente en los procesos de adquisiciones.

El licenciado Bolaños Paz indicó que es una solución que puede ser sostenible legalmente y por ende está bien; dado que es un servicio esencial y de apoyo para cumplir con la misión del Instituto; sin embargo es de notar que esto se convierte en una gran solución y podría provocar una despreocupación por parte del personal involucrado en realizar la nueva contratación y que hay que tener cuidado por cuánto tiempo se prorroga el contrato, ya que puede ser una salida de emergencia, pero cuando ésta permanece en el tiempo la Corte de Cuentas podría cuestionar.

El licenciado Zúñiga Reyes manifestó que fue un tema bastante debatido durante la Comisión, y él hizo hincapié en que los temas se presentan en el Consejo Directivo hasta mucho tiempo después que ocurren, como es el caso del arreglo directo con Laboratorios López y en estos casos ya no hay nada que se pueda hacer, porque es demasiado tarde.

El doctor Vásquez Flores sostuvo que hay que recordar que se aprueban las compras por diferentes contratos y posterior a ello se conoce de algunas empresas que presentan recursos y éstos vienen a retrasar el inicio y la ejecución del nuevo contrato y que son situaciones impredecibles; opinó que la solución que presenta la Unidad Jurídica es la correcta para evitar desabastecimientos de servicios esenciales y no debe existir el temor porque cuenta con la aprobación del administrador del contrato, de la Unidad y la aprobación final del Consejo. Agregó que apoya la moción de consultar a la UNAC sobre el caso, para tener un respaldo de la decisión.

El licenciado Barrera Salinas expuso que este tipo de licitaciones para fotocopias lleva implícitos los equipos y brindarlos implica instalar y desinstalar los mismos y esto toma su tiempo; de igual manera sucede con las pruebas de laboratorio o los servicios de diálisis y que es para esos casos que se incluiría dicha cláusula en el contrato, debido a que el gobierno ya no adquiere equipos, las empresas los prestan mientras persiste el contrato, pero que tampoco es justo que el proveedor preste un servicio en el lapso de instalación, porque así se le obliga y luego tenga que presentar una solicitud de arreglo directo para que se le pague.

El licenciado Ortiz Herrera expuso que inicialmente lo primero que hace el proveedor es consultar a la UACI sobre el pago, a lo cual UACI no le contesta, luego se presenta a la UFI, donde se le expresa que el servicio debe ser validado; finalmente consulta a la Unidad Jurídica quien expone que se puede discutir en el marco de un arreglo directo, pero para poder finalizar este proceso pasan al menos 2 o 3 meses y que al final con esta medida se está planteando un ahorro de tiempo para algo que no tiene una alternativa diferente, ya que sin duda hay que pagarle los servicios. Aclaró que en estos casos no es una prórroga y de lo que se trata es de apresurar la nueva contratación.

El ingeniero Santamaría Molina enfatizó que en su opinión esta situación se está convirtiendo en un modus operandi, lo cual no es normal, ya que en base a la ley LACAP todo es planificado y tiene un tiempo, por ello si se sabe que la contratación se va a tardar porque implica un trámite largo o complicado, se debe iniciar el proceso estimando el tiempo que se tardará su ingreso, pero que el Consejo Directivo no puede estar avalando excepciones.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que estas son excepcionalidades y que no debería ser llamado arreglo directo, ya que existe el compromiso de pagársele a la empresa. Añadió que el problema del desabastecimiento es de los administradores de contrato, ya que son ellos quienes están consumiendo directamente el servicio, la unidad solicitante se convierte a su vez en unidad planificadora del nuevo proceso de compra y el problema se genera en torno a cuánto piden y en cuánto tiempo lo van a consumir ya que si no efectúan los cálculos concretos será difícil poder estimar.

La señora Molina viuda de Bonilla indicó que como sector laboral votaran a favor de la moción, pero solicitaron ver las bases de licitación previniendo que con este tipo de medidas se busque beneficiar a una empresa en particular.

El doctor Cea Rouanet apuntó que esto no es un problema de planificación, puesto que este día se aprobó las bases de licitación para los medicamentos del siguiente año. Por otro lado, en su experiencia la UNAC no da una respuesta concreta a las inquietudes que se le plantean. Agregó que hay que deducir responsabilidades, ya que la planificación le corresponde al administrador de contrato y a nivel local podría existir algo que está fallando como parte del proceso, puesto que si el administrador se percata que se le están acabando los insumos existen dos opciones, solicitar un aumento de contrato o una prórroga y esto brinda un tiempo extra para que se pueda realizar un nuevo proceso de licitación pública; por ello como administración se están tomando acciones sobre quienes no deben ser administradores de contrato, porque se han presentado problemáticas originados de un mal manejo del usuario. Recalcó que no se trata de una mala planificación ya que existe una unidad encargada de ello y con todas las dificultades se hace el máximo esfuerzo en base a los cálculos que envían los usuarios.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe final del arreglo directo antes referido el cual fue aprobado.

El doctor Rivera Ticas recordó que se solicitó una auditoría por el arreglo directo planteado a Laboratorios López y de ello se deducirán responsabilidades, puesto que en este caso fácilmente se caerán 3 directores, que son parte de la administración.

El licenciado Ortiz Herrera sostuvo que había hablado con el personal de la Unidad de Auditoría Interna y se revisó el tema y se tiene bastante debatido. Añadió que en el contrato en cuestión solamente está involucrado el Hospital Médico Quirúrgico, puesto que fue hasta el siguiente proceso que se incorporaron los Hospitales regionales. Acotó que el proceso sancionatorio va a existir a partir de lo que recomiende la auditoría realizada, si existen elementos suficientes o no para realizar el mismo.

El doctor Cea Rouanet aclaró que no se está destituyendo a nadie, además se tiene que revisar el proceso para verificar la parte de responsabilidad de los involucrados, ya que

se supone que cuando se designa a alguien como administrador de contrato se le brindan los lineamientos bajo los cuales debe proceder, por ello hay que revisar el proceso y dependiendo de ello se tomarán las acciones correspondientes.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1069.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DELEGADA PARA RESOLVER EL ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, QUE PUEDE ABREVIARSE **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, A EFECTO DE SOLUCIONAR DIVERGENCIA SURGIDA EN LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO N° G-198/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-074/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS**”; Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0670.MAY. DEL 2 DE MAYO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME FINAL** PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DELEGADA PARA RESOLVER EL ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, QUE PUEDE ABREVIARSE **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, A EFECTO DE SOLUCIONAR DIVERGENCIAS SURGIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO N° G-198/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-074/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS**”; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RATIFICAR LO ACTUADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL EN EL SENTIDO DE CANCELAR A LA CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BRINDADOS AL ISSS DEL 17 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2017, CUYO VALOR ASCIENDE A **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$14,550.43)**; 3º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL PAGO PENDIENTE A LA SOCIEDAD **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DE LOS **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y**

CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US \$28,744.42), SUMA QUE ESTÁ CONFORMADA POR VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US \$22,333.02) CORRESPONDIENTES A SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (682,967) UNIDADES SERVIDAS DEL MES DE ENERO DE 2017, Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US \$6,411.42) CORRESPONDIENTES A CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO (196,068) UNIDADES SERVIDAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO AÚN SE CUENTA CON UN SALDO DE **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$14,193.99)**, POR LO CUAL ÚNICAMENTE SE REQUIERE ASIGNAR LOS **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$14,550.43)** MENCIONADOS EN EL ORDINAL ANTERIOR; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1070.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL SOBRE UN ARREGLO DIRECTO; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** QUE EN FUTURAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS ESENCIALES QUE NO PUEDEN SER INTERRUMPIDOS, SE INCORPORA DE MANERA CLARA Y EXPRESA QUE ANTE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTINUAR BRINDANDO LOS SERVICIOS AL MISMO PRECIO UNITARIO HASTA QUE INICIE LA EJECUCIÓN DEL NUEVO CONTRATO, EL INSTITUTO ASUME IGUALMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR DICHOS SERVICIOS, PREVIA VALIDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NÚMERO DE SERVICIOS RECIBIDOS Y EL PRECIO A CANCELAR, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DE SU JEFATURA INMEDIATA, ASÍ COMO DEL AVAL CORRESPONDIENTE DE LA UNIDAD

FINANCIERA INSTITUCIONAL EN CUANTO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, Y LA RESPECTIVA Y NECESARIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de autorización para liquidar faltantes de inventarios por caducidad del periodo 2011 y remisión de informe técnico jurídico a la Corte de Cuentas de la República de los años 2015-2016, para deducción de responsabilidades.

La relatora de la comisión expresó que el licenciado Barrera Salinas informó respecto a este punto que requirió a través del Secretario General del ISSS lo siguiente: Nota de respuesta de la Corte de Cuentas de la República, en relación a la Consulta realizada por el ISSS en agosto de 2016, según nota de anexo 9. Detalle de los resultados de los emplazamientos realizados en abril de 2015, según el Anexo 10, a los diferentes responsables de los almacenes de medicamentos, sobre los faltantes detectados donde se compruebe que ya reintegraron al ISSS el monto de los faltantes; dijo que si no tienen esa información no presenten el punto, porque la presentación ya la conocieron.

Después de una amplia discusión observaciones, recomendaciones y planteamientos, la comisión de trabajo acordó retirar el punto, y sea presentado en la sesión plenaria del lunes 10 de julio con la debida información requerida, la cual tomó nota las jefaturas de la unidad Jurídica y Financiera Institucional.

El licenciado Barrera Salinas indicó que la información que presentan las unidades involucradas no es suficiente, ya que no hay resultados de emplazamientos porque dentro de ellos hay casos de ex empleados que tienen faltantes considerables, por ello es necesario en esos casos, dejar constancia de que se interpuso una demanda ante la Fiscalía General de la República y en caso de los que aún son empleados están los emplazamientos pero no hay resultados, porque aducen que eso lo realizan a nivel local, de lo cual no se presenta una verificación; expuso que al presentar la evidencia con eso se le puede dar de baja, pero al final el Consejo Directivo no puede aprobar si no hay pruebas suficientes, puesto que hay que mandar mensaje claro al personal para que realicen bien su trabajo y no se esperancen en el hecho que prescribe después de 5 años la posibilidad de una auditoría por parte de la Corte de Cuentas.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que dentro de los debes y haberes de la contabilidad es lógico que no cuadren los saldos, y es claro que quieren sanear su contabilidad, pero la Unidad no garantiza nada en el sentido de que no hay algo que respalde la diferencia entre lo real con lo registrado, cuando bien se podría levantar un acta donde se responsabilice diferencias, pero lo más preocupante es con los casos de las personas que ya no trabajan en la Institución y en este caso hay que hacer uso de la Fiscalía para dar seguimiento al caso.

El licenciado Barrios López informó que se recibió una nota en la Unidad de Secretaría General, enviada por la UFI y la Unidad Jurídica en la cual, debido a lo delicado del caso solicitan al Consejo Directivo un tiempo prudencial para poder reunirse y discutirlo con las áreas involucradas, proponiendo que se hará la presentación de dicho tema en Sesión Plenaria del lunes 31 de julio

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Consulta, S.A. de C.V., remite dos notas en las que solicita la liquidación correspondiente a los contratos **G-260/2005 y G-268/2005**, así como el pago de los mismos y de un **10%** de costo legal.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio a conocer la correspondencia presentada por la sociedad **Consulta, S.A. de C.V.**, en la cual solicita liquidación correspondiente a los contratos **G-260/2005 y G-268/2005**, así como el pago de los mismos y de un **10%** de costo legal.

Explicó que los escritos serán trasladados a la Unidad Jurídica para que realice el análisis del caso y presente un informe al Consejo Directivo.

El ingeniero Santamaría Molina solicitó se informe si este proyecto no había sido finiquitado o si solo se finiquitó con la empresa constructora.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que revisarán la nota, llamarán a la empresa para poder dialogar y tratar de resolver porque en Quezaltepeque se encuentra ya finalizado el proyecto y en el Hospital Zacamil había algunos detalles de unas lozas que se está negociando la garantía, dado que la supervisión es la responsable.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó cómo se encuentra la situación del litigio con la empresa Castaneda.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que el litigio como tal ya no existe puesto que la Sala de la Constitucional les dio la razón y a partir de ahí el ingeniero Castaneda pretendió que se le pagara un monto elevado, lo cual no era procedente y se empezó a realizar reuniones con él y al final presentó el monto, según él de la última estimación que era de \$700 mil dólares, pero cuando se consultó a la empresa supervisora resultó que la mencionada estimación no existía. En ese punto se estableció que aun cuando se obligó al Instituto a pagar dinero a la empresa a través del laudo, las cuentas del Instituto indicaban que estaba saldado el monto y cuando se le planteo eso al ingeniero Castaneda, nunca más se apareció, de ese procedimiento hace dos años más o menos. Expresó que se presentará la información al Consejo para dar por cerrado el caso.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia y solicitar su análisis a la Unidad Jurídica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1071.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada por **CONSULTA, S.A. DE C.V.** EN LA CUAL SOLICITA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS **G-260/2005** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **G-006/2005** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUEZALTEPEQUE-ISSS” Y **G-268/2005** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **G-008/2005** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL-ISSS”; ASÍ MISMO QUE COMO RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN SE PAGUE A CONSULTA, S.A. DE C.V. LA SUMA DE TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN

CENTAVO (**US \$302,293.01**) EN CONCEPTO DE CAPITAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS, por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDAS LAS NOTAS DE CONSULTA, S.A. DE C.V. DEL 3 Y 4 DE JULIO DE 2017 QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO SOLICITADO POR CONSULTA, S.A. DE C.V. Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. [REDACTED] remite nota solicitando exoneración de multas y recargos de la cantidad adeudada al ISSS y opción de pagar en cuotas.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio a conocer la correspondencia presentada por el [REDACTED], en su calidad de patrono, en la cual solicita exoneración de multas y recargos por el monto adeudado al ISSS, además de la opción de pagar en cuotas.

Explicó que la solicitud pasará a la División de Aseguramiento, recaudación y beneficios económicos para que realice el análisis correspondiente.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia y solicitar su análisis a la División de Aseguramiento, recaudación y beneficios económicos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1072.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada por el [REDACTED], CON NÚMERO PATRONAL [REDACTED] EN EL QUE SOLICITA LA DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS DE LA DEUDA CON EL ISSS, Y SE LE BRINDE LA FACILIDAD DE PAGAR EN CUOTAS LA DEUDA EN CONCEPTO DE COTIZACIONES PENDIENTES DE PAGO, POR UN MONTO DE [REDACTED] [REDACTED] por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL [REDACTED], DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA *DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS* ANALICE SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. [REDACTED] solicita exoneración de multas y recargos de la cantidad adeudada al ISSS y opción de pagar en cuotas.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio a conocer la correspondencia presentada por el [REDACTED] en su calidad de patrono, en la cual solicita exoneración de multas y recargos por el monto adeudado al ISSS, además de la opción de pagar en cuotas.

Explicó que la solicitud pasará a la División de Aseguramiento, recaudación y beneficios económicos para que realice el análisis correspondiente.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia y solicitar su análisis a la División de Aseguramiento, recaudación y beneficios económicos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1073.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada por el [REDACTED], EN EL QUE SOLICITA LA DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS DE LA DEUDA CON EL ISSS, Y SE LE BRINDE LA FACILIDAD DE PAGAR EN CUOTAS LA DEUDA EN CONCEPTO DE COTIZACIONES PENDIENTES DE PAGO POR UN MONTO DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL [REDACTED] DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA *DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS* ANALICE SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DICHO [REDACTED] [REDACTED], Y PRESENTE UN

INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

4.4. [REDACTED], remite [REDACTED] el proceso judicial iniciado por el ISSS contra la sociedad [REDACTED] debido a que un sobre un inmueble embargado recae una hipoteca del [REDACTED] y propone alternativa de solución.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio a conocer la correspondencia presentada por [REDACTED], en la cual se refiere al al proceso judicial iniciado por el ISSS contra [REDACTED] y explica que sobre un inmueble embargado por el ISSS recae una hipoteca de [REDACTED] por mora de la sociedad en mención; por ello propone alternativa de pagar la deuda en concepto de cotizaciones (sin incluir multas ni recargos).

Explicó que dicha nota será remitida a la Unidad Jurídica para que estudie el caso y presente informe al Consejo Directivo.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia y solicitar a la Unidad Jurídica que realice el análisis correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1074.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada por [REDACTED], EN LA CUAL DA A CONOCER QUE EL INMUEBLE EMBARGADO A TRAVÉS DE PROCESO JUDICIAL INICIADO POR EL ISSS A LA [REDACTED] FUE EMBARGADO ANTERIORMENTE A TRAVÉS DE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN [REDACTED] Y PROPONE PAGAR AL ISSS LA SUMA DE DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$2,974.85**) EN CONCEPTO DE COTIZACIONES DE SALUD ADEUDADAS POR [REDACTED] [REDACTED], DICHO MONTO NO INCLUYE MULTAS NI RECARGOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA [REDACTED] DEL 6 DE JULIO DE 2017 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA

PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO SOLICITADO POR [REDACTED] Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Solicitud de realizar un agradecimiento en nombre del Consejo Directivo al personal del ISSS que atendió la emergencia surgida en el Ministerio de Hacienda el viernes 7 de julio, presentado por la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La doctora Nuria del Carmen Quinteros se refirió al lamentable hecho del incendio que se presentó el viernes 7 de julio en el Ministerio de Hacienda, del cual los pacientes fueron remitidos a Hospitales de la Institución, por lo cual, solicitó que como Consejo Directivo se emitiera una nota de agradecimiento al personal del Instituto que laboró en esos días y que aún laboran, ya que han trabajado en horarios extendidos atendiendo a los empleados que lastimosamente resultaron afectados como producto del siniestro.

El licenciado Barrera Salinas, en nombre del Ministerio de Hacienda, agradeció por el profesionalismo y el esfuerzo que desde el inicio de la emergencia mostró el personal de la Institución al atender a las personas que resultaron afectadas durante el siniestro. Expresó que se notó la entrega y capacidad de los empleados del Seguro Social, de los cuerpos de socorro, entre otros, por ello solicitó que si la nota de agradecimiento se puede exponer en el mural de los hospitales involucrados o en algún otro lugar de fácil visibilidad, ya que gracias al personal médico, paramédico, enfermeras y todos los que participaron durante la tragedia, los efectos de la misma no fueran mayores.

La licenciada Guevara Pérez expresó toda su solidaridad para con el Ministerio de Hacienda ya que ha sido una situación que nadie esperaba; manifestó que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social habían estado brindando capacitaciones a los comités de seguridad ocupacional, sin embargo lamentó que los edificios son viejos y no se cuenta con la infraestructura adecuada y eso requiere una inversión. Aun así indicó que todas las Instituciones deben estar alerta para evitar todas estas situaciones. A la vez aprovechó para

resaltar la loable labor de todas las instituciones que se vieron involucradas en las labores de rescate y atención de quienes resultaron afectados y expresó que se puede hacer el agradecimiento de manera pública al personal del Seguro Social ya que dados los malos manejos de la información que se hace en los medios es importante aclararla y una buena forma sería a través de la página web y las redes sociales de la Institución.

El Consejo Directivo apoyó la solicitud presentada por la doctora Quinteros y tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-1075.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el punto vario presentado por la DOCTORA NURIA DEL CARMEN QUINTEROS, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL, RELATIVO A BRINDAR UN AGRADECIMIENTO ESPECIAL AL PERSONAL QUE ATENDIÓ LA EMERGENCIA SURGIDA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA EL VIERNES 7 DE JULIO DE 2017; por unanimidad, ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SE BRINDE UN AGRADECIMIENTO ESPECIAL EN NOMBRE DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN QUE ATENDIÓ LA EMERGENCIA SURGIDA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA EL VIERNES 7 DE JULIO DE 2017; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. Solicitud de informe de la situación de los empleados que resultaron afectados durante el incendio en las instalaciones del Ministerio de Hacienda que están siendo atendidos en ISSS, presentada por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador.

El arquitecto Suárez Barrientos solicitó a la administración un informe de lo acontecido durante la atención a las personas que resultaron afectadas en el incendio ocurrido en las instalaciones del Ministerio de Hacienda; dado que en los medios circulan diversas versiones.

El doctor Escobar Aguilar expuso que hay varias lecciones aprendidas durante el siniestro, una es la integración del Sistema de Protección Civil, ya que tuvo la capacidad de brindar respuesta en tiempos de respuesta cortos. Otro aspecto fue la capacidad de estabilizar a los pacientes adecuadamente durante su traslado y posteriormente la atención que se les brindó en los hospitales a los cuales se les remitió, después vendrá una etapa de

salud mental y finalmente una etapa de rehabilitación de aquellos pacientes que han quedado afectados a largo plazo.

Indicó que la capacidad de respuesta de parte del personal fue muy eficiente, atendiéndose a 22 pacientes, 2 de ellos llegaron por su cuenta al Hospital Zacamil con crisis nerviosa y un paciente que del Hospital Nacional Zacamil se trasladó al Seguro Social; estas tres personas se dieron ya de alta, comentó que además se atendió otra persona en el Hospital Médico Quirúrgico, sin embargo las personas que presentaban mayor gravedad se atendieron en el Hospital General, fueron 18 y destacó que hubieron médicos sobre todo cirujanos plásticos que cuando se dieron cuenta del siniestro llamaron al hospital y dejaron su consulta privada para colaborar, ya que esa noche se operaron a 6 o 7 personas que lo requerían.

Agregó que hubo personal que aunque vive fuera de San Salvador y viaja en transporte colectivo se quedó hasta tarde, entre ellos médicos, enfermeras, terapeutas y el personal de apoyo que se encontraba laborando. Manifestó que el doctor Villalobos, Director del Hospital General había preparado con camillas toda el área verde de emergencia para recibir a los afectados, puesto que de acuerdo a la información preliminar que recibieron se esperaban alrededor de 40 pacientes, pero graves se recibieron 18 y de ellos hay una señora que se encuentra muy grave desde que ingresó tanto que sufrió un paro, el cual se logró revertir pero a pesar de ello es probable fallezca este día o mañana.

Añadió que se tienen 11 personas en observación, sostuvo que cuando ocurre un incendio, se quema material eléctrico, plástico, madera, papel, todo esto se vuelve una especie de bomba que cuando se respira el humo provocado por ella lesiona la vía aérea; es por ello que muchos pacientes no se ven muy comprometidos en el sentido de estar muy quemados, pero la vía aérea tiene un riesgo; por esto se vuelve necesario entubarlos. Expresó que se entubaron 8 pacientes, de los cuales 3 ya no reciben respiración asistida, sino que ya están respirando por sus medios, a ellos se les realizará un examen para poder verificar cómo se encuentra la vía aérea. Expuso que los pacientes han evolucionado satisfactoriamente y se les ha dado el alta a 11 de los 22 recibidos inicialmente y en la UCI se encuentran 3, sin embargo indicó que a todos, con excepción de la señora que está más grave, empezaron esta mañana ya a disminuirles la presión del oxígeno para que puedan

empezar a respirar por su cuenta y se establezca en el transcurso de estos días si se les pueda ya exponer sin respiración asistida, por lo cual el trabajo con los pacientes continúa.

Comentó que en el Hospital General siempre se tiene llena el área de cuidados especiales, pero ese día que trasladaron los pacientes fue impresionante, se decidió únicamente ingresar a los 8 de mayor gravedad puesto que implica una cantidad de personal médico, enfermeras, y de apoyo. Menciono que platicaron con los encargados del Hospital para que remitan un listado de los empleados de los trabajadores que se quedaron trabajando y brindaron tiempo extra, mostrando su solidaridad con las víctimas del siniestro, incluso más allá de la hora del relevo.

Manifestó que el día del incidente llegó la señora procuradora para la defensa de los derechos humanos, a quien se le brindó un recorrido explicándole la situación de los pacientes; y que anteriormente habían llegado también sus delegados, y quedó tan satisfecha con la labor que incluso planteó la posibilidad de trasladar al joven que se encuentra ingresado en el Hospital Rosales, sin embargo explicó que el joven ahí tiene todas las atenciones, medicinas y condiciones adecuadas.

El arquitecto Suárez Barrientos sostuvo que le parece una labor loable la que ha realizado el personal del Instituto e indicó que siguiendo lo mencionado por la señora Ministra de Trabajo, quien habló de publicar la felicitación en las redes sociales, consideró pertinente publicar un comunicado en los periódicos, ya que a la Institución siempre se le critica su labor y en este caso se tiene la oportunidad de levantar la imagen de la misma, sacando noticia de todo lo que se ha hecho por los pacientes atendidos. Además consultó qué sucede en el aspecto del apoyo psicológico para los afectados.

El doctor Escobar Aguilar expresó que ese es el otro componente de atención y en la parte de salud mental el Instituto cuenta con las clínicas empresariales y se cuenta también con un equipo en la Unidad Médica Zacamil integrado por psicólogos, psiquiatras, médicos entre otros que puedan resolver las necesidades de los trabajadores. Por ello se ha pensado en brindar esta atención a través de la Unidad Médica Zacamil tanto para darles soporte a los afectados, como a sus familias.

El doctor Cea Rouanet comentó que junto con la Ministra de Salud observaron que existe desinformación en el sentido que algunas personas expresaron que fue pésima la atención a los pacientes, pero que es gente con la cual nunca se queda bien, y por eso hoy en la mañana se brindó una conferencia de prensa en el Hospital General donde se informó sobre las personas que se habían dado de alta, las que aún están ingresadas y el estado de cada una de ellas. Expresó su satisfacción porque se notó la evolución de las personas del estado en el que ingresaron el día viernes a cómo se encuentran actualmente, destacando que por la señora que se encuentra bastante grave ya se hizo todo lo humanamente posible. Sostuvo que el peligro de una infección es fuerte, sobretodo entre los pacientes se encuentran unos diabéticos, a quienes por esa condición no se les ha dado el alta ya que en realidad están bien, pero se han descompensado por su enfermedad y tienen el riesgo de una infección, por ello no se puede asegurar que ya están recuperados.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario de Consejo Directivo

/gr